

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2025

Nº096-DAO-2025 / VISTOS: la solicitud Sr. Víctor Lobos Sepúlveda, Sub Dirección de Construcciones, (correo de vlobos@concepcion.cl a bfuentes@concepcion.cl y otros de fecha 08/08/2025, 11:40 h), el Memorándum de Tala de Árbol N° 035 de fecha 11 de agosto de 2025 de la Sección Arborización Urbana, en el que se informa la necesidad de talar 1 árbol ubicado en Calle Chacabuco N°852 de la ciudad de Concepción, el Reglamento N° 3 de fecha 19 de febrero de 2025, sobre Delegación de Funciones Alcaldicias de la Municipalidad de Concepción; la resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la Republica que fija normas de exención de trámites de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior,

DECRETO

1. Procédase por la Dirección de Aseo y Ornato, a talar el siguiente árbol, por las razones que se indican:

Nº	Dirección	Cantidad	Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Chacabuco N°852	1	Liquidámbar styraciflua	98	12 a 13

Motivo de la tala:

- El árbol se encuentra apegado a la solera. El desarrollo radical fracturó y levantó el pavimento de la acera. La reposición del pavimento de la calzada requiere cortes de raíces hasta la base del fuste, lo que, en caso de producirse pudriciones, afectaría la estabilidad del ejemplar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



BFG/DGF/ene

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Víctor Lobos Sepúlveda vlobos@concepcion.cl
- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa
- Señor Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Ornato
- Sección Arborización Urbana
- Archivo

- Id Doc: 2072800